

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Citación a juicio

III.E.2653

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n.º 1.115/93 seguidos a instancia de D. JUAN-MANUEL GONZALEZ MARIN contra las demandadas INSTITUTO TECNOLOGICO, SERVICIO Y PROTECCION RIOJANO, S.L. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado INSTITUTO TECNOLOGICO, SERVICIO Y PROTECCION RIOJANO, S.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pio XII, numero 33, primera planta, el próximo día 17 DE FEBRERO de 1.994 a las 11 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado INSTITUTO TECNOLOGICO, SERVICIO Y PROTECCION RIOJANO, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Citación a Juicio

III.E.2654

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n.º 1.116/93 seguidos a instancia de D. JUAN-MANUEL GONZALEZ MARIN contra las demandadas INSTITUTO TECNOLOGICO, SERVICIO Y PROTECCION RIOJANO, S.L. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en reclamación por DESPIDO, he acordado citar al demandado INSTITUTO TECNOLOGICO, SERVICIO Y PROTECCION RIOJANO, S.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pio XII, numero 33, primera planta, el próximo día 17 DE FEBRERO de 1.994 a las 10,45 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado INSTITUTO TECNOLOGICO, SERVICIO Y PROTECCION RIOJANO, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA
Sala de lo Social

Edicto (13.690)

III.E.2651

DON JOSE MARIA VARAS DE VEGA, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra,

HAGO SABER: Que ante esta Sala se tramita el Recurso de Suplicación n.º 9/93, interpuesto por el INSS en el procedimiento n.º 109/92 del Juzgado de lo Social n.º Uno de Navarra, seguido a instancia de Josefina Marqués Hernández contra el INSS y la Herencia yacente y Herederos desconocidos de Toribio Ochoa Miguel en reclamación de pensión de jubilación, en el cual se ha dictado providencia el día 17 de diciembre de 1.993, cuya parte dispositiva dice así:

Por presentado el anterior escrito y la certificación que lo acompaña, registrese y únase al rollo de su razón. Se tiene por preparado, en tiempo y forma, el Recurso de Casación para la unificación de doctrina planteado por el INSS. Conforme a lo dispuesto en el artículo 206 de la Ley de Procedimiento Laboral, emplácese a las partes para que comparezcan, personalmente o por medio de Abogado o representante, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de QUINCE DIAS. Notifíquese esta resolución a las partes.

Por el presente EDICTO se notifica la resolución dictada al representante legal de la demandada Herencia yacente y Herederos desconocidos de Toribio Ochoa Miguel, que estuvo domiciliada en Poyales (La Rioja) y hoy en ignorado paradero, y se le emplaza para que comparezca, personalmente o por medio de Abogado o representante, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de QUINCE DIAS, con la advertencia de que en la Secretaría de esta Sala se encuentra a su disposición copia de la resolución y cédula de emplazamiento.

Dado en Pamplona, a 17 de diciembre de 1.993.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 1 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.2655

DON ILDEFONSO PRIETO GARCIA-NIETO Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º Uno de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición n.º 77/93 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

SENTENCIA.— En la ciudad de Logroño, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don. Ildefonso Prieto Garcia-Nieto Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia n.º 1 de Logroño, los presentes autos de Declarativo Cognición número 77/93 a instancia de Don. Daniel LOPEZ DE CALLE CAMARA defendido por el Letrado Don. Javier Antonio Arandia Garcia, contra D.ª Rosa VELASCO CADENATO, en estado legal de rebeldía procesal.

FALLO.— Que estimando la demanda presentada por Don. Daniel LOPEZ DE CALLE CAMARA contra D.ª Rosa VELASCO CADENATO debo condenar y condeno a la expresada demandada a pagar al demandante la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESETAS (192.000.pes.) más los intereses legales devengados desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde y en ignorado paradero D.ª ROSA VELASCO CADENATO, expido el presente en Logroño, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.2664

DOÑA MARIA SOL VALLE ALONSO, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Uno, en reg. de sustit.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio de Menor Cuantía con el número 210 de 1.993, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— En la Ciudad de Logroño a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don Ildefonso Prieto Garcia Nieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Logroño, los presentes autos de Declarativo MENOR CUANTIA número 210/93 a instancia de Doña M.ª Teresa PALACIOS IMAÑA representada por el Procurador de los Tribunales Don Francisco J. Garcia Aparicio y defendida por el Letrado Don Angel Jesús Fernández Ortega, contra Don Armando MOREIRA, en estado legal de rebeldía procesal, y

FALLO.— Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Don Fco. Javier García Aparicio en nombre y representación de Doña M.ª Teresa PALACIOS IMAÑA contra Don Armando MOREIRA, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro que el expresado demandado queda privado totalmente de su potestad sobre el hijo de ambos de nombre Juan Ignacio MOREIRA PALACIOS, con imposición de las costas causadas al demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Don ARMANDO MOREIRA, en ignorado paradero, se expide el presente en Logroño a veintinueve de diciembre mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 4 DE LOGROÑO

Requerimiento de pago

III.E.2652

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue ACCION REAL HIPOTECARIA NUM. 324/93, a instancia de BANCO DE VASCONIA; S.A. representado por la Procuradora Sra. Bujanda Bujanda, contra el demandado, RIOBUILDINGS, S.A., en reclamación por la cantidad de 9.662.817 Ptas. de principal, mas intereses y la de 3.000.000 Ptas. de costas y gastos, en los cuales se ha acordado por medio de resolución de fecha 29.9.93, REQUERIR DE PAGO a DON RAFAEL SANCHEZ LORENZO y D.ª CONSUELO LOPEZ GONZALEZ, por término de DIEZ DIAS, a fin de que paguen al BANCO DE VASCONIA, S.A., las cantidades citadas.

Y para que sirva de REQUERIMIENTO DE PAGO a DON RAFAEL SANCHEZ LORENZO y a D.ª CONSUELO LOPEZ GONZALEZ, por término de DIEZ DIAS, y que actualmente se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Logroño, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 5 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.2656

Doña Carmen López de Silanes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Logroño.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en Procedimiento Abreviado 153/93 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.